

Ciudad de México, 22 de enero de 2016.

Versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, llevada a cabo en el Salón “Camino Real” del hotel Camino Real Pedregal, en esta ciudad.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Ya tenemos quórum. Así que voy a, ahorita lo vamos a verificar con el pase de lista y verificación de quórum y apertura de la sesión, por lo que le voy a conceder el uso de la voz al Secretario Técnico de esta Comisión, para que proceda a hacer el pase de lista, la verificación de quórum.

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava: Muy buenos días.

Areli Cano Guadiana.

Intervención: No vino.

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava: María Patricia Kurczyn Villalobos.

Eugenio Monterrey Chepo.

Julio Alonso Santaella Castell.

Claudia Elena Meza de la Toba.

Manuel Román Osorno Magaña.

Adriana Patricia Espinosa Vázquez.

Ana Elisa López Coello.

Enrique Medina Reyes.

María Nancy Martínez Cuevas.

Elsa Viviana Peralta Hernández.

Presente Luis Fernando Sánchez Nava.

Alejandro Gaytán Manuel.

Josefina Román Vergara.

Martín Islas Fuentes.

Gerardo Islas Villegas.

Francisco Javier González Vallejo.

Daniel Chávez García.

Ulises Merino García.

Mireya Arteaga Dirso.

Claudia Elizabeth Ávalos Cedillo.

Óscar Alejandro Mendoza García.

Rosa del Carmen Lizárraga Félix.

Francisco Cuevas Sáenz.

Andrés Miranda Guerrero.

Felicitas del Carmen Suárez Castro.

Isidro Rodríguez Reyes.

Roberto Jaime Arreola Loperena.

Rosalinda Salinas Treviño.

Edgar González Romano.

María Aida González Sarmiento.

Francisco Javier Mena Corona.

Yoli García Álvarez.

Fernando Aguilera de Hombre.

José Rubén Mendoza Hernández.

Tanto Susana Aguilar Covarrubias como María Eugenia Sansores Ruiz, mandaron una carta de imposibilidad de asistencia.

Raquel Velasco Macías.

Muy bien.

Le informo, señor Coordinador que hay quórum.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Procedemos, en consecuencia, a aperturar la Sesión.

Antes de proceder a la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día, voy a tratar de no fijar reglas, porque esas ya están en los lineamientos, pero sí solicitarles a ustedes su consideración para hacer de esta Sesión, una Sesión de trabajo, una Sesión en la que en estos momentos tal vez no amerita discusiones de ningún tipo, por lo tanto que hagamos muy ágil esta sesión y que sus intervenciones se concreten a un tiempo límite de tres minutos porque, como verán, somos muchos y aunque hay más de la mitad, no está toda la Comisión completa. Sí somos muchos, pero sí creo que ponemos, dado los puntos del Orden del Día, desahogarla de la manera más ágil posible.

Ahora sí que apelo a su comprensión y al apoyo que ustedes nos puedan dar en ese sentido.

Continuando con la reunión de trabajo le solicito al Secretario Técnico que proceda a la lectura y, en su caso, lo abriremos, primero, a discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava: El Orden del Día es la Lista de Asistencia, Verificación de quórum y apertura de la sesión.

Como segundo punto Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

Tercero, Presentación del proyecto de lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Cuarta, Presentación del proyecto de los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia.

Quinto, Presentación de la metodología para el procesamiento, discusión y dictaminación de los lineamientos a los que refieren la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública conforme al documento y cronograma que como anexo forma parte integral del acuerdo aprobado por el Consejo Nacional.

Sexto, Asuntos Generales. Y,

Séptimo, Cierre de la sesión.

Se somete a su consideración la aprobación del Orden del Día.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Vamos a hacerlo de manera económica, los que estén a favor, por favor, de la aprobación del Orden del Día manifestarlo levantando su mano.

Quedó aprobado el Orden del Día.

Para anotar Asuntos Generales, para que tengamos ya ahora sí que el listado de los asuntos que quieran tratar en Asuntos Generales. Por favor, los que quieran hacer uso de la voz para ello levanten su mano para que anotemos quiénes, para ir anotando los Asuntos Generales que quieran tratar.

En lo personal yo tengo unos asuntos que le he pasado aquí al Secretario, pero se los voy a leer. Que es darles a ustedes el Plan de Trabajo que ya se ha mandado por correo electrónico.

Lo que sí queremos es fijar un plazo para que este Plan de Trabajo quede ya bajo prioridades que ustedes determinen o que determinemos en conjunto de manera colegiada todos los aquí presentes. Que determinemos qué asuntos se deben de incluir, qué asuntos se deberían de retirar y si es viable, incluso, hacer comisiones de trabajo específicas para ello, pero sí es importante que tengamos ya para que forme parte de la agenda que el Sistema Nacional de Transparencia necesita para trabajar que nuestro Plan de Trabajo esté, ya ahora sí que pulido, que esté revisado, verificado y consensado con todos.

Yo hice una primer propuesta cuando lancé mi candidatura para poder tener el honor de coordinar esta Comisión, pero sí quisiera escucharlos a todos y que no sea una imposición decir: bueno, este es el Plan de Trabajo y aquí se va hacer esto. No, no. Yo quiero que todos, y sobre todo que prioricemos.

También de una vez, si así lo consideran ustedes pertinente es fijar una sede y fecha para la siguiente sesión ordinaria de trabajo.

Y la discusión y, en su caso, aprobación del portal de la Comisión Jurídica, que en sus carpetas, hay unas carpetas que no tienen en grande logo del Sistema, lo tienen así en chico, están en blanco, ahí hay una hojita del portal y la dirección electrónica del mismo, yo se los explicaré en su momento para que entonces sea incluso el modo de comunicarnos.

Y por ahí también nos pidió Alejandro del INFODF la oportunidad de exponer una buena nueva respecto al sistema de criterios y resoluciones que el INFODF desarrolló y que nos quiere explicar ahora sí que la determinación que va a estar en el Sistema Nacional de Transparencia.

Por mi parte eso sería todo.

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava: También Francisco Javier ha solicitado tomar la palabra en asuntos generales. En estos momentos

se encuentra dando una entrevista, nada más lo comento porque el punto lo trae.

Yolli.

Mtra. Yolli García Álvarez: Va relacionado con uno de los puntos del Orden del Día que acaba de señalar para agregar en asuntos generales respecto de las sedes. Nosotros ayer tuvimos una reunión de la Región Sureste y acabamos de fijar como fecha probable reunión 17 y 18 de marzo, y como en el Plan de Trabajo de la Coordinación Jurídica está establecido que tengan reuniones ordinarias en las cuatro regiones, proponerles que puedan adoptar esta fecha, ya sea el 17 o el 18 de marzo en Tabasco, que va a ser la próxima reunión de la Región Sureste, para que ahí haya una reunión de la Comisión Jurídica.

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava: Les pediría el favor de que cuando vayan a tomar la palabra digan su nombre y de dónde vienen para poderlo registrar en el acta también.

Pasaríamos al próximo punto del Orden del Día sería la presentación del proyecto de lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, a cargo de Federico Guzmán, a quien le cedemos el uso de la palabra.

Lic. Federico Guzmán Tamayo: Solamente comentar en primer lugar, extenderles una disculpa, correspondía al Comisionado Eugenio Monterrey como coordinador temático de este lineamiento por parte del INAI, les pide su comprensión y les extiende una disculpa por no estar presente el día de hoy que hubo una imponderable, por lo cual no nos puede acompañar.

Y en ese sentido, la Secretaría Ejecutiva sería el conducto para poder presentar obviamente el contenido y alcance en general y lo más puntual del citado lineamiento de clasificación y desclasificación.

Y en este sentido, por parte del Secretario Ejecutivo nos acompaña Rosy Bárcenas, Directora General de Atención al Pleno, y que fue una de las que participó en el diseño y elaboración de esta propuesta que tuvo a bien el INAI obviamente revisar, enriquecer, etcétera, y ese

planteamiento de arranque que se presentaría, y en un segundo momento el José Vega y Michel para explicar el otro lineamiento.

Lic. Rosa María Bárcena Canuas: Gracias, muy buenos días.

Voy a iniciar mi exposición compartiendo con ustedes cuál es el objeto o el espíritu que guio la elaboración de estos lineamientos antes de pasar a una exposición muy rápida de su estructura y de sus contenidos.

Creo que cuando se, desde luego viene en el Artículo 109 de la Ley General, el establecimiento de estos lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas, que es un aspecto muy importante a subrayar este último.

Cuando se hicieron estos lineamientos seguimos un poco la experiencia que ya tenía el Instituto con otros lineamientos de clasificación y que lo que se pretendía hacer era establecer criterios de carácter muy pedagógicos, es decir, de pronto no todas las autoridades o no todos los sujetos obligados, ahora incluidos algunos que no son autoridades, son expertos en la materia o necesariamente son abogados.

Y creemos que fundar y motivar, que es muy claro quizá para un abogado, no eran tan claro para todos, y ahora prueba de daño presente, probable y específica; prueba de interés público; prueba de daño, pues parecen ser metodologías muy a la mano siempre de los abogados.

Entonces lo primero que pensamos es, sí retomemos estos criterios pero tienen que ser de una manera, que yo destacaría el tercer punto que viene ahí, orientadora y pedagógica; un carácter orientador y pedagógico que se maneja mucho en las resoluciones que emiten tribunales, pero ¿por qué no mencionarlo también en unos lineamientos, en donde de manera muy clara tú fueras dando como una receta, un menú de lo que tienes que acreditar?

Sabemos que en materia de clasificación, este ejercicio se realiza en el caso por caso, y cada caso aunque pareciera muy semejante, tiene diferencia o incluso análisis que permitan remontar una cierta interpretación.

Pero lo que sí puedes tener son algunos criterios generales que dices, mínimo estos elementos sí debes de considerarlos cuando pretendas hacer una clasificación de información.

Entonces, juntando, digamos, esta necesidad no sólo legal, sino el fin práctico que persigue de ser una guía para los sujetos obligados, incluso para los particulares que puedan reclamar, oye, pues me estás clasificando de manera en que no acreditas ni siquiera el por qué me impones una excepción al acceso a la información.

Y el tercer punto es que cuando se presentaron estos lineamientos en septiembre del año pasado, en la sesión que tuvieron después de la Semana Nacional de Transparencia, el Comisionado Monterrey, Coordinados de la Comisión de Normatividad, señalaba una suerte de clasificación de los lineamientos que se exponen y que se elaboraron, y había unos sustantivos y otros como de carácter más adjetivo.

Estos son, y a mí me da la impresión, eminentemente sustantivos, ¿por qué? Porque de alguna manera te están estableciendo no sólo procesos, vamos a ver que sí tienen algunos procesos, pero sobre todo vienen elementos a considerar cuanto tú quieras hacer valer una excepción al ejercicio del derecho de acceso a la información. Y en esa medida toca a la parte central del derecho humano.

Entonces, si bien tienen elementos procesales, sí son eminentemente sustantivos y cumplen con el propósito de la Reforma Constitucional de buscar que no sólo las normas te garanticen interpretaciones uniformes, para evitar asimetrías, sino que también haya criterios de interpretación que logren cumplir con ese propósito.

Entonces me parece que en ese propósito es en el que se encuentran insertos estos lineamientos. Ya lo comentaba, de alguna manera nos vemos beneficiados todos, desde luego, los sujetos obligados como primeros operadores de la norma, porque cuando hemos tenido reuniones con ellos nos decían: “Es que yo tengo el caso y ustedes me deben de dar la solución”.

No, pues es que realmente ningún organismo garante ni el Sistema podría darles una única solución y una respuesta mágica para todos los

temas de clasificación. Es un ejercicio que tendrán que hacer, pero hay elementos que los pueden acompañar al mismo tiempo que a los particulares.

Cómo se construyeron ya a nivel redacción estos lineamientos.

Lo primero que se hizo fue establecer principios y reglas en materia de clasificación. Es decir, se construyó una metodología interpretativa y argumentativa en los primeros artículos y después lo que van a encontrar ustedes en las disposiciones de los lineamientos ya es un desarrollo de criterios causal por causal, en donde para cada caso se fue revisando de qué manera tendría que actualizarse una o acreditarse una causal de reserva o de confidencialidad; qué excepciones tendría, y eso se dice únicamente, mínimo tendrá que estar presente todas estas cuestiones.

Más adelante daré un ejemplo para que vean qué modelo siguió la construcción de cada causal, pero entonces creo que se logran sentar tanto las bases de interpretación en materia de clasificación como el caso por caso de cada una de las causales, sin pretender que sean una fórmula mágica que resuelva los asuntos que se presentan a los sujetos obligados.

Ya había mencionado el fundamento de la Ley General, que es el artículo 109, que el objeto es establecer criterios para clasificar y desclasificar información.

En la estructura de los lineamientos son 12 apartados y dos anexos. No quise traerles el índice, porque dije, ya se los mandaron. A lo mejor lo que puedo decirles sí, es cuáles son los aspectos más importantes temáticamente, pero ya más aterrizado que trae el lineamiento.

Esto de reglas y principios en materia de clasificación. El índice de expedientes reservados. Ustedes saben bien que, pues se conserva este índice que deberá actualizarse cada seis meses, y que además ahora la Ley establece que sea en formatos abiertos.

Entonces era importante que estuviera este índice.

El tema, desde luego, de la desclasificación. Quién, cómo desclasifica, cuándo desclasifica.

El tema de la información reservada y confidencial, pero ubicando cada uno de los supuestos, diciendo: “la fracción I, del artículo 103 de la Ley General, establece que será clasificada la información que pueda poner en peligro la Seguridad Nacional, Pública o Defensa Nacional”, se fue haciendo una diferenciación lo más clara posible de Seguridad Pública, Seguridad Nacional, Defensa Nacional, porque si ustedes revisan los lineamientos actuales del INAI, hay una fracción que te dice: “Pues por Seguridad Nacional o Defensa Nacional remítase a la Seguridad Nacional”. Entonces no hay una clara distinción y cuando subsiste el que se dejen estas tres categorías, era necesario empezar, derivado de la experiencia ideal del cúmulo de presentes que tienen los organismos garantes nacionales e internacionales, aterrizar estas diferencias a modo de guía.

Y a parte, bueno, pues hay leyes que coadyuvan con este ejercicio.

También hay dos procesos que yo les comentaba, que vienen incluidos en estos lineamientos y que no solo tiene que ver con esta parte de requisitos para acreditar causales de clasificación, que es el proceso para ampliar el periodo de reserva y el de elaboración de versiones públicas.

Parecen procesos de alguna manera, que todos quienes están en esta mesa lo revisan cotidianamente, también son sujetos obligados y muy sencillos, pero también se habrán enfrentado casos donde dices: pues oye, tu versión pública electrónica está muy bien, sólo que no le sombreaste suficiente o le puedo quitar el marcador electrónico y de inmediato viene el dato confidencial de salud de un menor, y entonces tengo que dar vista la OIC.

¿Por qué? porque si bien lo entregaste así no cuenta con estos elementos técnicos que garanticen para cada caso que, en efecto, no se va a poder consultar la información que estás eliminando. Entonces derivado de esta experiencia se fueron proponiendo algunos elementos que debían de estar presentes en las versiones públicas dependiendo si se trataba de versiones públicas electrónicas o impresas.

Ahora, los principales actores que van a encontrar regulados en estos lineamientos, desde luego son los titulares de las áreas. Cuidamos mucho no decir titulares de las unidades administrativas, porque ya sabemos que no necesariamente un partido o un sindicato tiene una unidad administrativa, sino un área. Se puso un glosario. El glosario, a lo mejor podían decir ustedes: oigan, es que se están fusilando el de la Ley General. Pero el hecho de ponerlo es uno por unicidad normativa, para que el texto se explique por sí solo y no tengas que acudir a otra disposición.

Y dos, porque son los términos que íbamos a utilizar común o regularmente en el lineamiento, comités de Transparencia, desde luego; organismos garantes, y hay un planteamiento final en el último artículo, que es la Comisión Jurídica de Criterios y resoluciones como instancia de interpretación que puede pronunciarse sobre aquellos asuntos no desarrollados o contenidos en los lineamientos o precisar sus alcances en caso de duda, y me parece que esto puede, de alguna manera, permitir que se entrelace la cuestión normativa del desarrollo de una disposición de carácter general con una cuestión interpretativa en donde están representados organismos garantes del país, con una competencia técnica en la materia.

Entonces esto puede dar como resultados criterios interesantes, propuestas de modificación. Estos lineamientos también interesantes y con un impacto importante a nivel nacional.

Ahora bien, muy rápidamente para concluir les comentaré qué es lo que tiene cada uno de estos aparados temáticos. Cuando les hablaba de los principios en materia de clasificación se retoman los que vienen en la Ley General, que de hecho si ustedes los han visto retoman las prácticas que ya había en resoluciones, cuando se establece la interpretación estricta en materia de limitaciones al acceso, es decir, aquí no puedes aplicar analogía, mayoría de razón, se parece, quién tiene la carga de la prueba.

O sea, dejar muy claro que son los sujetos obligados los que tienen que acreditar la limitación o la necesidad de la limitación, el intercambio de información entre sujetos obligados que seguramente también han vivido, en donde: oye, tal me está clasificando, yo soy autoridad y se lo pido como autoridad. Y yo soy garante de derechos humanos, y

entonces no me metan en su disputa, pero es importante dejar claro cómo puede haber un intercambio de información entre autoridades, pero qué deber de cuidado pudiera tenerse sobre esa información.

Y desde luego viene el desarrollo de la prueba de daño y prueba de interés público, como métodos para acreditar, en el primer caso, una reserva y en el segundo caso trascender una confidencialidad porque haya un interés mayor.

Ahora bien, se fue desarrollando en el tema de clasificación quién puede clasificar, que desde luego son los titulares de las áreas, los momentos de clasificación que tienen un cambio fundamental respecto de la Ley Federal que estaba vigente, y no sé, seguramente habrá ocurrido con muchos de los Estados, en donde en aras del principio de publicidad, no de máxima publicidad, sino publicidad de toda la información es pública, lo que establece la ley es que tú puedes clasificar a partir de una solicitud de información y no que la información tú de inmediato la categorices o la catalogues como clasificada con todas las implicaciones que este cambio muy claro en la ley trae aparejado.

El índice de expedientes clasificados se pone en los contenidos mínimos que debe de tener este índice, qué información deben de llenar y quiénes deben de llenarlas, cómo se presenta, desclasificación de información, quiénes pueden desclasificar información que desde luego son los titulares del área, el Comité de Transparencia y los Organismos Garantes, y vamos dejando muy claro en qué momentos puede ocurrir este supuesto de desclasificación; la leyenda de desclasificación en donde se dicen los lineamientos: a ver, los contenidos mínimos de una leyenda de desclasificación son estos, puedes tomar ese formato o si no cada sujeto obligado puede establecerlo, pero respetando estos mínimos que deben de estar presentes en una leyenda.

Los formatos de leyenda pueden ser para clasificar información de manera total o parcial; y el tema de las versiones públicas que ya se los había adelantado para el tratamiento de formatos impresos y electrónicos. Y aquí van a encontrar un apartado al final que a lo mejor les puede llamar la atención, que es la consulta directa de expedientes clasificados.

¿Por qué incorporar un tema de modalidad tan particular en unos lineamientos de clasificación? Pues porque podría ocurrir que acceso de información está clasificada y lo que tiene que estar muy claro *in situ* en las oficinas de un sujeto obligado es cómo vas a permitir eso como garantía de un particular y qué deber de cuidado debes de tener como sujeto obligado respecto de la información.

Esto es lo que les comentaba de la consulta directa.

Y finalmente era el tema de la interpretación a cargo de la Comisión Jurídica de esta Comisión. Y con esto yo concluiría.

Espero no haber hecho la explicación de forma muy general, pero básicamente estos son los ejes y objetivos de la disposición. Muchas gracias.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Bueno, si alguno de los presentes quiere realizar algún cuestionamiento, alguna pregunta, nada más bajo la premisa, es una presentación, ya tendremos tiempo en el segundo cronograma acordado el día de ayer, ya tendremos tiempo para poder discutir, analizar, revisar, sugerir todo lo que queramos.

En este momento yo creo que serían dudas o alguna pregunta en relación con, pero sin entrar a ninguna discusión.

Adelante, Francisco.

Mtro. Francisco González Vallejo: Gracias, muy buenos días. Francisco González, de Jalisco.

Tengo un par de dudas. Una en relación a la aplicación, sin evidentemente lineamientos que todos en el país tendremos que obedecer, todos los sujetos obligados ya sean públicos o privados, pero en lo que se realiza una armonización normativa, porque también se emiten lineamientos en algunas entidades federativas, ¿cómo operaría, digamos? O sea, habrá un momento en que en el caso de Jalisco tendremos a lo mejor vigentes estos lineamientos y nuestros, y pudiera haber alguna contradicción, alguna cuestión ahí, nosotros tendríamos que resolver como entidad, como órgano garante del estado, ¿con base en estos o a los que nosotros habíamos ya emitido?

Porque suena raro. Se entiende que Ley General o un lineamiento que es de carácter general pudiera, como regla de interpretación ser superior al local, pero también nos pueden hacer, de alguna manera, vulnerables a los órganos garantes el estar aplicando una normatividad que contraviene una que nosotros mismos habíamos emitido. Esa es como una cuestión muy operativa de cómo aplicarlos.

Porque bien podríamos justificarnos “bueno, yo apliqué el mío”, y a lo mejor ya se viene a segunda instancia y el INAI aplica el general. Pero bueno. O no, yo me apego al mío pero insisto, el riesgo.

La otra, en cuanto a la prueba de interés público mí me causó un poco de confusión, pero ahorita, creo, como lo mencionaste, y quiero por eso ver si me apoyas a aclarármelo. A mí se me hacía medio absurdo que se haya puesto en la Ley General una prueba de interés público porque el principio de máxima publicidad te dice que toda información es pública y frente a la duda, entréguese.

Entonces ¿cómo tengo que probar que hay un interés público de revelarse cuando hay un principio de máxima publicidad? Pero entonces te refieres sólo al tema de los datos personales, o sea, ¿se va a aplicar la prueba de interés público solo frente a datos que claramente son datos personales y que entonces reviste algún interés público mayor el que se conozca y entonces no brindar la protección a esa persona en cuando a su dato personal? ¿Es eso?

Porque la ley creo que no lo deja claro, no lo sé.

Lic. Rosa María Bárcena Canuas: Sí. Respecto de la primer pregunta, justo cuando empezaba la exposición, el propósito que guio la elaboración de los lineamientos era hacer una guía, y por eso se dice: Mínimo, por lo menos para los del Sistema Nacional, se considera que es necesario cuentas con estos elementos para acreditar una reserva.

En ese sentido, la obligación de los sujetos obligados, valga la redundancia, se observar estos lineamientos, deriva de la propia ley, el Artículo 109 lo dice clarísimo: “Estos lineamientos serán obligatorios, de observancia obligatoria, para los sujetos obligados”.

Entonces lo que pretendió, y por eso lo pensamos así cuando empezamos a redactarlos, porque teníamos la misma duda: A ver, ¿por qué establecerlos aquí en el Sistema y no dejarlos a los organismos garantes?

Era una manera de uniformar y estandarizar criterios y de evitar que, por ejemplo, un tema de correos electrónicos de servidores públicos en un estado en donde ya tienes como algunos criterios delineados o de procesos deliberativos, no se replique necesariamente en otro estado. Y, de alguna manera, el seno tenía que ser en una instancia con una posibilidad o cobertura nacional.

Respecto a la posibilidad de que se emitan otros, porque incluso va a haber procesos de armonización, yo creo que se pueden emitir, ¿por qué? Porque el límite de estos lineamientos fue “tú puedes emitir ciertas guías de acreditación pero nunca vas a constituir una nueva causal de clasificación”, ese es tu límite. Es únicamente orientador para efecto de decir qué elementos deben estar presentes.

De acuerdo con la Ley General hay un catálogo de reservas y de confidencialidad de causales que no deben ser rebasados, en principio, por otras leyes.

Entonces, aunque se dé un proceso de armonización, si ustedes pueden ver el único apartado en donde es clarísima la prevalencia de la Ley General respecto de lo que pueda ocurrir en otras, es en el tema de clasificación.

En clasificación sí lo dice puntualísimo. Es decir, las leyes de los estados tendrá que respetar y acogerse a los límites que se establecen en esta Ley General, dice:

“Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes, deberán ser acordes con las bases, principios y exposiciones establecidas en esta Ley, y en ningún caso podrán contravenirla”.

Entonces, de alguna manera pensamos sí, eventualmente pudiera haber algunas cuestiones que se van a adicionar, que se pueden incorporar. Es incluso parte del dinamismo normativo que existe. Pero

éstos creemos que a la luz del catálogo que estaban establecidos, eran los que se podían desarrollar.

No sé si es satisfactoria la respuesta.

Pero respecto del segundo asunto que tiene que ver con la prueba de daño y prueba de interés público, sí justo es un tema que también coincido en lo personal, puede generar muchísima confusión, porque si ustedes revisan las pruebas que se establecen en la Ley General en realidad son ejercicios de ponderación, es decir, de valoración de qué prevalece más, el interés público de una excepción, o sea que motiva una excepción al acceso a la información, o el interés público de que se conozca cierta información que pudiera ser reservada, porque eventualmente puede pasar, y en este caso para la prueba de interés público, que pudiera ser confidencial.

Ahora, no está abierto los datos personales así nada más, en general. Sino que el artículo sí te dice muy claro, el artículo 120, que ese ejercicio es para los efectos de la fracción IV del presente artículo: el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público –porque desde ahí surgían muchísimas dudas-. ¿Quién puede hacer esta prueba de interés público? Sólo el organismo garante no lo puede hacer.

Por ejemplo, un sujeto obligado, cuando es evidente un interés público y aquí a la letra de la Ley sí lo deja muy claro.

Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público, y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación y el interés público de la información, ejercicio de ponderación y el supuesto únicamente aplica para cuestiones que tienen que ver con razones de Seguridad Nacional y Salubridad General, o para proteger los derechos de los terceros que motive su publicación.

Evidentemente es el único referente que tenemos hasta el momento.

Lo que hizo el lineamiento es apegarse desde luego a este texto normativo. Seguramente sobre la práctica, sobre la aplicación de los mismos justo en esta Comisión, irán advirtiendo la necesidad de ir

haciendo adecuaciones, ir viendo qué tanto a lo mejor se dejó cerrado o debe de abrirse, o debe de modificarse para hacerse cargo de alguna realidad que esté viniendo de la periferia a lo nacional, como puede pasar también, o incluso de algún otro presente internacional, pero sí están contruidos muy apegados al texto del artículo 120 y, con los alcances que le da el artículo 109, que es el fundamento de su emisión. Pero sí es para este tipo de información.

O sea, son datos, Seguridad Nacional, Salubridad o para proteger derechos de terceros se requiere la publicación. Es una cosa muy rara, porque para proteger derechos de terceros abres, también, datos personales de terceros, pero no sabremos los alcances. Sabemos que hay esa posibilidad, pero en el caso por caso se irá construyendo cómo opera esta disposición y el tratamiento y alcances de la misma.

Lic. Federico Guzmán Tamayo: Si me permites, sé que apenas es el documento de arranque, que se tendrá que analizar, como bien dice el Coordinador, y solamente comentar que los lineamientos, como cualquier disposición secundaria están sujetos a un principio de reserva de ley, que significa simple y sencillamente pretende precisar el alcance de los preceptos ya establecidos en la Ley General, donde ya se alude a temas como prueba de interés público, prueba de daño y simple y sencillamente es tratar de uniformar en la interpretación este tema de poner un piso mínimo respecto de los lineamientos que además obligue la ley.

Que habría que separarlos en un momento determinado de los criterios de interpretación en el orden administrativo, que tanto el INAI como los propios órganos garantes locales podrán emitir.

Lo cierto es que la armonización, me parece desde mi perspectiva la armonización no inicia solamente con una reforma constitucional general, no se agota con la Ley General de Transparencia, no se agota con la reforma constitucional y legal en los estados, sino en el diseño que estableció el Constituyente Permanente frente a la Ley General, inclusive lo que nos está mandando es que la armonización la pongamos también en práctica ya al momento de aplicar las leyes.

Y en ese sentido el lineamiento será, el lineamiento que mida el sistema, donde están integrados los 32 órganos garantes locales, es que

precisamente en este piso mínimo que tenemos que precisar el alcance de cada uno de los preceptos de la Ley General nos pongamos de acuerdo si lo estamos entendiendo en ese mismo sentido.

Tema simple y sencillamente donde la Ley General te señala que no podrá en un momento determinado invocarse como información reservada, tratándose de violaciones graves a derechos humanos, o delitos de lesa humanidad. Ahí el tema es que los órganos garantes podrán, por ejemplo, si nos ponemos de acuerdo en base a ese lineamiento, que no viene en la ley, y tampoco quiere decir que violente el principio de reservas de leyes, que puede haber un pronunciamiento del órgano, simple y sencillamente para efectos de abrir la información, y no necesariamente respecto del fondo del asunto que esté conocimiento, por ejemplo, la autoridad jurisdiccional.

Por ejemplo, como te dice que tendrá que ser en materia de corrupción, pero lo deja hasta ahí la Ley General. En el lineamiento decimos: sí, cuáles actos de corrupción. Pues a los que se refieren los tratados internacionales, donde México ha celebrado los mismos, y como Estado mexicano y los previstos en los códigos penales.

Entonces todas esas precisiones que a veces la Ley General no tiene es ponernos de acuerdo, y por analogía es lo aplicable en cada una de las legislaturas respectivas.

Y yo insistiría, simple y sencillamente que sí, efectivamente al momento que se defina por el Consejo Nacional estos lineamientos, necesariamente cuando haya una interpretación en el orden administrativo del INAI y de los propios órganos garantes locales sí tendrá que sujetarse a lo que aquí se está diciendo.

Que digamos qué momento determinado, entonces son lineamientos de corte cuasilegislativo, para ampliar esos preceptos que dice la Ley General que no hay que olvidar, que muchos se su subieron.

Todos estos criterios de interpretación como fueron administrativos se subieron a la Ley General, y aparte habrá criterios de interpretación en el orden administrativo que a lo mejor no vienen aquí, que probablemente no vengan en la Ley General, pero obviamente se irán construyendo obviamente en el camino.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Le voy a recordar aquí a nuestro amigo del INAI, todos hay que ser breves por favor.

Francisco también pidió el uso de la voz. Nada más quiero recordarles que no los hemos ni leído, yo creo que esa es la parte fundamental para empezar, hay que leerlos y hasta el momento apenas nos han entregado el documento. Entonces, tenemos mucho que leer, mucho que entender, mucho que pensar. Hagámoslo, pero fuera de aquí.

Mtro. Francisco Javier Mena Corona: Muchas gracias. Francisco Mena, de Tlaxcala.

Nada más de manera muy rápida. Ahorita comentando nos salta un poco el tema de la duda, y abundando un poco lo que decía Paco Vallejo, lo que se menciona en este momento sobre los criterios de clasificación y desclasificación de la información.

Estábamos comentando un poco, efectivamente, los lineamientos que se presentan en este momento debe ser el piso mínimo, entiendo, y en analogía al tema de la ley general el piso mínimo para que en las entidades federativas se replique.

Lo que comentamos y creo que bien valdría la pena señalarlo aún cuando también hay por ahí un fundamento es hasta dónde los lineamientos van a subsumir o puedan llegar a subsumir o se pueda tener la idea de que estos lineamientos puedan subsumir un poco a las leyes locales en materia de clasificación y desclasificación; o sea, sí es cierto que es el piso mínimo, pero hasta dónde yo creo que tendríamos que abundar un poquito más en este tema.

Entiendo que es la presentación del documento, pero sí quisiera dejarlo sobre la mesa, porque ya se han vertido aquí algunos comentarios, pero es lo que nos llamaba un poquito la atención, hasta dónde estos lineamientos pueden subsumir las leyes locales en materia de clasificación y desclasificación de la información. Nada más. Gracias.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Muy bien.

Si nadie más quiere hacer el uso de la voz, ha quedado presentado este proyecto de lineamiento y tenemos tarea, y para ello nos vamos a organizar en la parte de asuntos generales.

Señor Secretario, por favor, si quiere dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava: Con mucho gusto.

El siguiente punto del Orden del Día sería la presentación del proyecto de lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional.

Le damos el uso de la voz a José Vega, para que nos dé la presentación de estos lineamientos.

Lic. José Vega Talamantes: Muchas gracias, señor Coordinador.

En concordancia yo haría mi exposición en concordancia a lo que ha dicho el señor Coordinador de la Comisión, a lo que ha comentado el Secretario Ejecutivo y al tipo de exposición que acababa de dar la licenciada Rosy Bárcena, en el sentido de ser expositivo, sabemos que vienen cargados un poco de todo el trabajo de ayer y al igual que lo hizo mi compañera trataré de mostrar misericordia hacia ustedes no haciéndoles esto más pesado de lo que pudiera resultar por toda la carga que traen del día de ayer.

Entonces, el objetivo ahorita es exponer un contenido general del instrumento de este anteproyecto, sin que tampoco ello implique dejar de decir los aspectos sustanciales del mismo.

Entonces, empezaremos viendo el título del ordenamiento, que también son unos lineamientos. Estos lineamientos deberán de observarlos los sujetos obligados para la atención de cuatro tipos de comunicados.

A veces cuando vemos un listado de palabras, como el que contienen estos lineamientos, es muy fácil pensar que estamos hablando de sinónimos o que para tratar de engrosarlo, en verdad, se quiso adornar

con diversas palabras, ponle cuatro, ponle ocho, ponle 10, que al final de cuentas es lo mismo. No. Aquí es muy importante decir que los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que regulan estos lineamientos para su atención y para su comunicación, son cuatro instrumentos que tienen una vida propia. Eso es muy importante dejarlo claro, eso lo iremos viendo ahorita, a medida que pase la exposición.

Entonces esto nos da la base para saber que este título no es nada más para hacer largo algo, para hacerlo relucir sino que tiene un porqué, tiene un porqué de hacerlo con esta especificación.

Y, desde luego, tienen un fundamento legal o tres, si lo queremos ver de ese modo; un fundamento en lo general pero tres en lo particular. Este fundamento lo van a encontrar en la Ley General, dos de los artículos en el cuerpo normativo, los artículos que permanecen, si me permiten decirlo de este modo, y uno en el régimen transitorio, que como es conocido, el régimen transitorio tiene un fin, tiene un cierto tiempo de vigencia y tiende a desaparecer en sus efectos hasta cuando se cumple su objetivo.

Si los tuviéramos que enlistar, estos artículos en orden de aparición son primero el 24, fracción 8; el 31, fracción uno, y el duodécimo o 12^o transitorio.

Pero si tuviéramos que venir al porqué estos preceptos son los que regulan la emisión de estos lineamientos, nos tendríamos que venir, ya sea en transmisión estándar o automática, de reversa. Tendríamos que venirnos del duodécimo transitorio diciendo que este duodécimo regula la obligación del Sistema Nacional de emitir los lineamientos a que se refiere esta ley, eso es lo que hace este duodécimo.

Si seguimos, pues, en el mismo orden hacia atrás, el 31, fracción uno, nos da la atribución del Sistema Nacional de expedir los lineamientos que le sirvan para cumplir el objetivo de la ley. Y entonces, si lo particularizamos es cuando llegamos al 24, fracción 8, que no habla de la obligación de emitir unos lineamientos, eso ya estuvo en el duodécimo y en el 31, fracción uno. Pero de lo que sí habla esa fracción 8 del 24 es de una obligación que tienen todos los sujetos obligados,

dice ahí, los que se refiere el 23 de esta ley, ¿y cuáles son los del 23 de la ley? Pues todos, finalmente.

Es una obligación ¿de qué? De atender los requerimientos, observaciones, criterios y recomendaciones que emitan el Sistema Nacional y los organismos garantes.

Entonces esta sería la manera de ir de lo general a lo específico para que entendamos por qué se tienen que emitir unos lineamientos de esta naturaleza.

Entonces el objetivo es establecer reglas y procedimientos que deberán observarse para la comunicación de este cuatro tipo de, valga la redundancia, comunicados.

Cuando hablemos de comunicado, vamos a estar englobando a este cuatro tipo de instrumentos, pero cada uno, como les decía, tiene una vida propia.

Comunicados es cuando nos queramos referir a lo general, pero cada uno tiene su particularidad, ya en su definición y en sus efectos.

Lógicamente para que un requerimiento-observación, criterio, sea atendido, pues necesita ser del conocimiento de quien debe de atenderlo. De manera que también estos lineamientos regulan la forma en que deben notificarse esos criterios, esos comunicados, hablando en general.

Este cuerpo normativo es de observancia obligatoria y de aplicación para todos los sujetos obligados.

Yo encuentro una particularidad de estos lineamientos. Tienen un alto contenido procesal. Me sería un poco difícil decirles el porcentaje de contenido procesal o adjetivo que tienen, pero están bastante cargados de un contenido procesal, es decir, pues la forma en que habrá de desarrollarse o de cumplirse.

Sin embargo, el aspecto sustantivo que pudiera quedar no es menos importante, y yo pensaría que ese contenido sustantivo está muy contenido en la definición de cada uno de estos comunicados.

Por ejemplo el requerimiento. El requerimiento es un acto vinculatorio por el cual, las instancias del Sistema Nacional, llámese por separado Consejo Nacional o Comisiones, instruyen a los organismos garantes o a los sujetos obligados a tomar ciertas medidas que se estiman necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción.

Qué es lo que nos estamos encontrando aquí. Que la definición de cada uno de los comunicados no solamente nos da de lo que se trata, sino del efecto que va a tener posteriormente una vez que se solicita sea atendido.

Después viene una observación. Si se fijan el requerimiento fue vinculatorio, la observación no lo es.

En qué consiste una observación. Es un señalamiento específico por el que las mismas instancias, Consejo Nacional y Comisiones, hacen del conocimiento a los organismos garantes un tema en concreto para su consideración en las acciones que lleve a cabo en materia de lo que nos ocupa: transparencia, acceso a la información, protección de datos personales.

De manera que sin ser vinculatorio, de cualquier modo pone ahí un punto a considerar. Esa puede ser una gran diferencia entre estos dos, uno vincula, el otro no.

La recomendación, sigue la misma suerte que la observación. Es no vinculatoria. Volvemos a lo mismo, ¿quién las emite? Las instancias del Sistema Nacional. Sí, relativa a un diseño, a una implementación o a otros aspectos que permitan orienta políticas internas en las materias que nos ocupa.

Y por último viene el criterio. El criterio es la interpretación de cualquier disposición normativa, relacionada con las materias que nos ocupan en la que se aclaran o precisan ciertos puntos a tomar en cuenta en las materias, derivados obviamente, de esta disposición que se quiere interpretar.

Si recordamos en términos muy sencillos interpretar significa determinar el alcance de la norma. Entonces de esto se trata un criterio, de desentrañar el sentido de la norma.

¿Cuál es la particularidad del criterio? La particularidad del criterio es que puede emerger de un caso que no sea específico, de un caso que no le atañe precisamente a un sujeto obligado.

No sé, a lo mejor es un poco difícil ahorita pensar en un ejemplo, porque esto va a tender a desarrollarse, pero si ocurriera una reforma en las instancias habrían de sentarse a ver, a determinar cuál es el criterio a tomar en cuenta para determinar el alcance de esa disposición.

Sin embargo, no hay un caso específico, es por la mera vigencia de la norma. Es un caso que se me ocurre hasta ahorita.

Dejo la palabra a mi compañero Carlos Michel, de mi parte es todo y le dejo a él para que concluya lo que sigue de estos lineamientos.

Muchas gracias.

Lic. Carlos Michel Molina: Buenos días. Ya nos han expuesto la parte conceptual de estos lineamientos y el texto que se pone a consideración hoy de este Consejo, por supuesto, prevé también un esquema para el trámite y, por lo tanto, la atención de cada uno de estos comunicados, que puede ser un requerimiento, una observación, una recomendación o un criterio.

Como se ha expuesto anteriormente estos comunicados o el contenido de estos comunicados, dependiendo de si va a ser una recomendación o cualquiera de éstos que hemos comentado pueden partir de las decisiones que emita el Consejo o de alguna de sus instancias.

Por supuesto cada una de esas determinaciones que se dicten tendrán aparejado también un plazo para su cumplimiento, por supuesto para aquellos comunicados que lo requieran. El caso de los criterios es muy particular por su propia naturaleza casuística, por supuesto no está aparejado a un plazo de cumplimiento, pero los requerimientos, las observaciones y las recomendaciones sí.

Aquí habría que tener en consideración también que esos plazos de cumplimiento para las observaciones, las recomendaciones están sujetas, por supuesto, a la aceptación previa que su destinatario haga de estos comunicados.

Sobre todo para el caso de las observaciones que pudieran estar sujetas a un plazo amplio, dependiendo de la naturaleza del contenido.

Y está previsto que, por supuesto, la notificación de cada uno de estos comunicados se haga por parte del Secretariado Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo, dadas las atribuciones que la propia Ley General le otorga en el ámbito, digamos, del funcionamiento del Sistema y del Consejo, y por supuesto ya más adelante se va a presentar el tema de la Plataforma, pero está previsto que estos comunicados sean notificados a través de la Plataforma Nacional, justamente con el objetivo de conseguir seguimiento y su cumplimiento hasta el final, digamos.

Ayer en la Comisión de Archivos ya se comentaba que es necesario que los actos que emergen del propio Sistema y del Consejo estén debidamente documentados.

El objetivo de que se notifiquen a través de la Plataforma seguramente facilitará este fin. Será el repositorio donde estén contenidos los comunicados, sus notificaciones y su seguimiento. Insisto, con las especificidades que a la naturaleza de cada uno de los comunicados les corresponda, sobre todo en lo que tiene que ver con las recomendaciones y las observaciones que, insistimos, están sujetas a la aceptación de su destinatario.

Y, bueno, siguiendo el mismo esquema, la atención de estos requerimientos, observaciones y recomendaciones por supuesto deberán de atenderse a través de la plataforma nacional, está previsto un esquema según el cual tendrán que aclararse los plazos dentro de los cuales se tengan que atender las recomendaciones, las observaciones o cualquier tipo de comunicado que se haga.

Y, bueno, por supuesto también está supeditada la atención de estos comunicados al análisis sobre su cumplimiento que de regreso cuando se haya atendido este tipo de comunicados tendrá que analizarse si la respuesta cumple con las expectativas del requerimiento o de la

observación; y eventualmente también a través de la plataforma nacional se estará comunicando a su destinatario la conclusión del trámite, por decirlo de alguna forma, que insistimos está dada justamente en función de las atribuciones también con las que cuenta el Secretario Ejecutivo de llevar hasta su culminación el cumplimiento de los acuerdos y las comunicaciones que emanan del propio Consejo.

El caso de la atención de los criterios tiene un rasgo muy particular. Por supuesto, no están regidos por ningún procedimiento en virtud de su naturaleza, como lo habíamos adelantado desde el inicio, en el sentido de que son casos muy específicos sobre la interpretación de alguna disposición en materia de transparencia o de datos personales, son de carácter vinculatorio para los organismos garantes y los sujetos obligados y, por supuesto, tienen por fin que la actuación de todos se ajuste como lo ha contemplado la propia Ley General.

Y es bien importante sí comentar que estos criterios, sin embargo, no afectarán a los que eventualmente se emitan en el seno de cada organismo garante en la resolución de los recursos de revisión.

El diseño de este texto normativo, creo que esta parte atiende un poco la preocupación que se expuso con motivo de los anteriores lineamientos, en el sentido de que los criterios que se emitan por parte de los organismos garantes en la resolución de los recursos de revisión son de una naturaleza distinta.

Insistimos por supuesto, esta es una propuesta que se pone a consideración del Consejo, ya eventualmente en las discusiones que se sigan para el procesamiento de estos cuerpos normativos seguramente se irán precisando sus alcances, sus definiciones e incluso quizás el procesamiento mismo a través de las herramientas que proporciona la plataforma nacional y que serán motivo, por supuesto, de discusión de la siguiente mesa.

Por lo pronto, esta es la presentación que corresponde a este cuerpo normativo.

Yo dejaría hasta aquí la intervención, no vale la pena ir más a fondo, creo que la descripción que se hace es la general, pero que atiende la esencia y al objeto regulador de este texto.

Muchas gracias por su atención.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Muy bien. Siguiendo la mecánica de esta presentación, si alguien quiere hacer uso de la voz para alguna pregunta respecto a estos lineamientos, con mucho gusto.

Josefina ya se apuntó, Francisco, Isidro. Muy bien. Empezamos.

Dra. Josefina Román Vergara: Gracias, muchas gracias, Fer.

Más que pregunta la verdad es que es un comentario, pero por la importancia del comentario no quise dejar de hacerlo.

Miren, creo que es un lineamiento muy importante y creo que hay algunos temas medulares que tendríamos que reflexionar al respecto. Por la naturaleza del reglamento que está precisamente encaminado a sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema. Y entonces, pareciera ser como están planteados, que serían en algunos aspectos vinculatorios para sujetos obligados y para organismos garantes.

Entonces, el primer punto sería reflexionar si es en este tema donde habríamos que agregar la parte de imposición de medidas de apremio que contempla la propia Ley General de Transparencia. Y si decidimos que se agregaría esta parte de medidas de apremio, habría que revisar algunas definiciones.

Rápidamente me voy a la definición que está en la foja 6 que dice "Requerimiento". Entonces estamos pensando que en este contexto de Sistema Nacional y en esta coordinación tendríamos recomendaciones, que serían sugerencias no vinculatorias tanto para sujetos obligados como para organismos garantes. Y cuando decimos organismos garantes estamos hablando de las 32 entidades federativas.

Y "Requerimiento" pareciera ser que es un acto vinculatorio y sí dice: "Por el que las instancias instruyen a los organismos garantes y a sujetos obligados".

Entonces creo que es muy importante revisar cuidadosamente inclusive los términos, porque eso de instruir a organismos garantes y sujetos obligados lo único que vamos a hacer es contaminar ya en las entidades federativas a quién van a ver, el estado, las dependencias estatales, los municipios, para identificar qué guía van a seguir.

Ahora, desde el punto de vista de imposición de medidas de apremio como una figura jurídica procesal para hacer cumplir las determinaciones de un acto de autoridad debidamente fundado y motivado, un requerimiento debe ir acompañado de un apercibimiento, debe estar debidamente fundado y motivado, y el Sistema Nacional funcionamos en términos de la propia Constitución Federal y de la Ley General de Transparencia en un marco de coordinación y colaboración.

Entonces me parece que estos lineamientos y otros habrá que establecer el mecanismo, si los organismos garantes los hacemos propios y luego los bajamos a los sujetos obligados, o del sistema los bajaremos a los sujetos obligados con el acompañamiento y aval de los organismos garantes.

Entonces todo eso sí me parece que es medular, que tendríamos que aterrizar muy puntualmente, particularmente en estos lineamientos, por autonomía constitucional, para no violentar también el 124 constitucional y, sobre todo, para dar certeza y seguridad a los sujetos obligados estatales y municipales.

Creo que era un tema muy importante a reflexionar. Gracias.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Muy buena reflexión, la verdad.

Digo, trato, he tratado de ser muy objetivo, no quiero opinar porque, bueno, nada más mi labor es darle un poco de coordinación.

Pero, si me lo permiten, lo importante de todo esto es que si las instancias, que es el Consejo Nacional y las comisiones, y las coordinaciones regionales, son las que van a emitir estas recomendaciones o requerimientos que son los de carácter vinculatorio, es que estamos todos aquí representados. Entonces son los que de alguna manera vamos a tener que moderar esta situación para un efecto

de evitar ese tipo de situaciones en las que vamos a incurrir hasta en confrontaciones, que es lo que tenemos que evitar al 100 por ciento.

Por lo tanto, pues yo creo que estaremos utilizando más el mecanismo de la recomendación que del requerimiento, pero eso ya se verá en la práctica.

Francisco, por favor.

Mtro. Francisco Javier Mena Corona: Muchas gracias. Nada más de manera muy breve.

Es muy similar a lo que se acaba de comentar.

Llama la atención precisamente el aspecto, el requerimiento. El generar un acto vinculatorio por el que las instancias, entiendo del Sistema, del Consejo en este caso, instruyan a los órganos garantes para que hagan o dejen de hacer.

Entonces, creo que es más o menos similar a lo que comentaban hace un momento la doctora Josefina. Habría que valorar cuál sería la redacción, considero, cuál sería la redacción ideal para que no se pueda malinterpretar, e incluso se pueda sentir como una agresión hacia los estados el hecho de decir: “a ver, yo desde esta esfera te voy a decir lo que puedas o lo que no puedas hacer”.

Entonces, creo que el hecho de formar parte de un Sistema Nacional o de un Consejo no genera precisamente esa facultad de decir “yo, a través del Consejo, o a través de las instancias del Sistema te voy a decir qué es lo que puedes hacer o lo que no puedes hacer”.

Entonces, creo que es esa parte y entiendo que, quizás sea una parte también del aspecto de la redacción. Entiendo que es también un primer documento que hay que revisar, que hay que detallar, pero sí quisiera dejarlo sobre la mesa y ver los mecanismos, creo, considero idóneos para que se pueda reconfigurar esta parte del acto vinculatorio en el tema de los requerimientos.

Eso es únicamente. Gracias.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Gracias. Isidro, por favor, de Tabasco.

Lic. Isidro Rodríguez Reyes: Muchas gracias. Bueno, primero agradecerle, de nuevo a Fernando Aguilera, esta coordinación que ha llevado realmente a buen fin, los que están obviamente colaborando con todos de cerca.

Pero también quisiera mencionar que son en este momento lineamientos que aún van a sufrir modificaciones.

Yo quisiera rapidito ponerle un ejemplo que tenemos actualmente en Tabasco sobre derechos humanos y lesa humanidad, a la que se refería hace un momento Federico, la de clasificación de la información es muy delicada en estos temas de reserva de información.

Entonces, yo creo que vale la pena que tomemos las experiencias que traemos todos los estados, y realmente establezcamos una verdadera reserva, cuándo se debe reservar, porque en un acto de acción de delito común en Tabasco se está pretendiendo abrir la información, cuando inclusive las encuestas en el estado por el asesinato, aparentemente de dos personas que estaban involucradas en un delito del orden común, pues obviamente implicó en algunas personas derechos humanos.

Sin embargo, la mayoría de la sociedad lo aplaudió. Entonces, por qué, porque Tabasco es una de las zonas actualmente muy conflictivas en materia de seguridad de estado, de seguridad personal, y yo creo que sí es muy delicado este tema de derechos humanos y lesa humanidad, manejarlos con mucha prudencia y que esos lineamientos, efectivamente, salgan realmente con el efecto que tenemos muchos estados en el país. Muchas gracias.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Muy bien.

Muchas gracias, Bibi.

También Federico. Nada más les hago un recordatorio, en este preciso instante, bueno, ya pasadito, estamos ya cumpliendo la hora y media que teníamos programadas para esta sesión, y que en su momento

estamos ya, en esas circunstancias ya estamos provocando un retraso para la siguiente Comisión de trabajo.

Así que, bueno, les suplico su colaboración en este sentido.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Gracias. Yo pienso y quisiera hacer una moción precisamente en atención a esto, que tendríamos que analizar primero los documentos que se están poniendo a consideración y hacer llegar mediante el mecanismo que nos diga la Coordinación todas las observaciones. Me parece que el documento se puede enriquecer con muchas observaciones de acuerdo al expertise de todos nosotros, y eso creo que abonaría a un resultado mejor en la aplicación de este documento.

Por tanto yo no entraría al detalle en observaciones al respecto.

Segundo punto, no lo veamos este documento, y esa sería mi recomendación para el análisis que vamos a realizar, no lo veamos desde lo particular. Tenemos que considerar que se trata de un documento genérico. Es un documento que si cada quien ahorita empieza a tropicalizarlo se va a encontrar con una serie de circunstancias que son las que tendrá que encontrarse cuando lo aplique, no ahorita a la hora de interpretarlo, porque apenas estamos generando un piso general, valga la expresión, para poder atender todo esto.

Y punto número tres, en abono al documento. Yo quisiera traer a la mesa la experiencia que tenemos en el INFODF desde hace muchos, muchos años. El generar, después de que está una ley, generar una serie de lineamientos lo que hace es establecer una serie también de criterios y políticas que son igual o más generales posibles en los contextos que en la práctica dice que pueden suceder.

Si volvemos a particularizar tendríamos que generar lineamientos que no nos alcanzarían para aplicar para cada caso particular. Entonces creo yo que no debemos, como Comisión Jurídica, y dado que es nuestra primera reunión, considera importante poner en la mesa esta sugerencia para que cada que analicemos un documento, porque vamos a analizar muchísimos no partamos desde lo particular, sino desde lo general para enriquecerlo y poderlo después aterrizar.

Me queda claro que todos los documentos son perfectibles y todos son sujetos de revisión, y todos son sujetos de análisis para mejorarlos o, inclusive, hasta llegar a rechazarlos si de verdad consideramos jurídicamente que no son compatibles con las leyes que nos obligan. Pero hay que analizarlos primero, y esa sería mi sugerencia para no particularizar.

Gracias.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Muchas gracias, Bibi, por tus comentarios muy oportunos, para tomarlos en cuenta.

Federico, nos quiere hacer una precisión.

Lic. Federico Guzmán Tamayo: Nada más muy breve. Va en el mismo tono que dice Bibi. Efectivamente no hay que olvidar, sobre todo, que el fundamento de estas figuras vienen en el Artículo 24 de la Ley General, y ojo, viene en el tema de manera particular, como ustedes podrán ver en el Artículo precisamente 24, fracción VII, al que decía Pepe, que tienen que ver con las obligaciones de los sujetos obligados, donde de manera particular refiere entre sus obligaciones atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios en materia de transparencia y acceso a la información, que realicen los órganos garantes.

Cuando se hizo el diseño de la Ley General, las figuras fueron que ya vienen algunas leyes locales en facultades que tienen los órganos de poder emitir recomendaciones, observaciones y criterios hacia los sujetos obligados.

Y hay que poner primero eso en el centro del debate, que son instrumentos facilitadores, herramientas facilitadoras en favor del órgano garante con respecto al sujeto obligado. Ese es el primer supuesto que tenemos que tener enfrente, herramientas, facilitadores que ayudan al órgano garante, pero el legislador por lo que ustedes quieran acabó poniendo al final y emita el Sistema Nacional.

Si nosotros le damos una dimensión distinta a la recomendación, a la observación, al requerimiento y al criterio le bajamos el mismo tono,

herramientas facilitadoras como órganos garantes que son. Entonces, el alcance que les des a esta herramienta no hay que olvidar, y con esto termino, solamente para que nos lo llevemos de tarea, la figura fundamental en la Comisión de Derechos Humanos es la recomendación.

En el caso de la Auditoría Superior de la Federación de los Órganos de Fiscalización es la observación y la recomendación; es decir, la dimensión jurídica que le demos a estas figuras jurídicas tendrán que ser replicadas cuando ustedes las apliquen como órganos garantes respecto a los sujetos obligados locales o, en su caso, respecto a los sujetos obligados federales.

Por supuesto que tienen que ser revisadas, cuándo serán vinculatorias, cuándo no, pero a lo que voy es que están planteadas en la misma fracción de la propia Ley General, mecanismos, facilitadores en favor del órgano garante respecto a los sujetos obligados, pero también le puse una “y”, y para el Sistema Nacional. Tendremos que ir cuidando este tema, pero coincido con Bibi, hay que darle un contexto general que nos pueda aprovechar estas herramientas en favor particularmente de los órganos garantes y obviamente sí dejarlo claro, son figuras que en el caso del Consejo Nacional emitirán las instancias del Sistema, no el INAI, las instancias del Sistema que pueda hacer el Consejo Nacional o, en su caso, las Comisiones.

Si hay un temor en un momento determinado se van poniendo corchetes en algunas figuras, que solamente las emite el Consejo Nacional, donde habrá un debate probablemente mayor y no solamente la instancia, pero estamos arrancando obviamente en el análisis de estos lineamientos.

Gracias.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Muy bien, muchas gracias.

Quedó debidamente presentado el lineamiento, por lo tanto, continuaremos con el desahogo del Orden del Día.

Y le pido, en consecuencia, al Secretario Técnico que le dé lectura al punto número 5.

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava: Gracias.

El punto número 5 es la presentación de la metodología para el procesamiento de exclusión y dictaminación de los lineamientos a los que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública conforme al documento y cronograma que como anexo forma parte integral del acuerdo aprobado por el Consejo Nacional.

Aquí como todo mundo sabemos, ayer ya se aprobaron estos lineamientos, y nada más haría un esbozo Federico Guzmán sobre este tema.

Lic. Federico Guzmán Tamayo: A ver si puedo ser muy breve o por lo menos breve.

La idea del tema de la metodología aprobada ayer por el Consejo Nacional, como bien se señaló, el tema es ir ordenando y planificando el debate que se va a dar en las comisiones a quienes se le turnaron los lineamientos.

La verdad se trata de una metodología muy sencilla que arrancó no a partir de ahora, sino que inclusive arrancó a partir prácticamente de los días anteriores.

La reunión que hoy estamos teniendo forma parte de esa metodología, obviamente platicada y acordada con los coordinadores de las comisiones donde se les planteó esta posibilidad de tener estas reuniones el 21 y el 22, dijeron que sí.

El tema es que se arranca con la presentación, obviamente como documentos iniciales planteados por la Presidenta del Consejo, en su calidad de Presidenta del INAI, pero que son propuestas del INAI, y en ese sentido se plantean como documentos de arranque, se presentaron ayer, se turnan, la idea es que se presentaran de manera más detallada entre los integrantes de las comisiones a las que se turnó el lineamiento.

A partir de hoy van a estar subidos en la página todos los proyectos de lineamientos para cualquier integrante del Sistema Nacional, aunque no sea integrante de una comisión, pueda hacer llegar obviamente sus

propuestas, sus sugerencias, sus comentarios y, en un segundo momento, procederá la comisión respectiva, y aquí en eso obviamente estamos, si me lo permiten alquilados la Secretaría Ejecutiva del Sistema por instrucción del propio INAI en el sentido de poder ayudar a la integración de los comentarios.

La idea es que hay que establecer un plazo para que se manden estos comentarios por todos los integrantes de la Comisión o los no integrantes y en un momento determinado generar un documento donde se diga qué se propuso, qué se comentó, dónde están los encorchetados, y una vez que se tenga un documento integrado con los comentarios se les hará llegar para que ustedes digan “ah, ya vi por dónde andan los comentarios, por dónde andan las críticas, dónde los encorchetados”.

Y la idea es volvernos a reunir, si así lo estiman los integrantes de la Comisión, volvernos a reunir el día 25 y 26, como viene en el cronograma, nuevamente todas las comisiones, como lo estamos haciendo, dos días, obviamente donde podemos planificar el debate, pero obviamente con anticipación se harían llegar los documentos con las consideraciones y comentarios integrados, y en esa discusión, si llegamos a superar obviamente el tema y están ustedes de acuerdo, como integrantes de la Comisión y hay un dictamen consensado, se manda al Consejo Nacional el dictamen, que obviamente contendrá comentarios, sugerencias, modificaciones, como ya lo vivió el grupo de trabajo cuando se diseñó probablemente el reglamento y los lineamientos del Sistema, y el Consejo Nacional entrará obviamente al proceso de decir “sí, vamos”, “no vamos”, “le cambiamos” o si estamos de acuerdo bajo el voto de buena fe de especialización de la Comisión y del debate, digamos, de división de trabajo dentro de los integrantes del Sistema Nacional, y así lo determina el Consejo.

Habría una sesión, y se está planteando en el cronograma en el mes de marzo, donde se votarían los lineamientos donde ya hubiera consenso.

En el caso de que no se llegar a un consenso en uno de estos lineamientos se vuelve a iniciar otra ronda en el sentido de volver otra vez a mandar los encorchetados, a volverlos a revisar, a volverlos a integrar, con una diferencia: probablemente en el mes de febrero, si así lo determina la Coordinación y los integrantes de la Comisión podrán

tener encuentros o reuniones con especialistas, con invitados, con la figura de invitados que se plantea en los propios lineamientos para tener elementos de juicio que nos permitan desempantantar algunos temas que se puedan encorchetar.

Y vuelvo, insisto, la idea es que inclusive se pueda crear una Subcomisión de Redacción, que más bien la Subcomisión de Redacción se convierte como en un grupo de trabajo en el que se puedan superar los corchetes o los temas polémicos, y tener reuniones, insisto, inclusive en el mes de febrero con algunos invitados que ustedes estimen pertinentes, y la idea es superar esos corchetes o esos temas en los que podemos estar detenidos y buscar los consensos respectivos, y si hay consenso en el mes de abril, se tendrán que estar aprobando los lineamientos que no se pudieron aprobar en la Sesión de marzo, y siendo así no hay que olvidar que en términos de la Ley General, tenemos hasta el 3 o 5 de mayo para emitir los lineamientos dentro del plazo respectivo.

Bueno, esta metodología solamente es un piso mínimo indispensable. Esto no significa que no podrá haber otras reuniones. Así lo estima, obviamente la propia Comisión. Y sería cuanto. Gracias.

Lic. Fernando Aguilera de Hombre: La Comisionada Patricia Kurczyn pide el uso de la voz. Con mucho gusto.

Dra. María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias. Bueno, desde luego considerar que hemos tenido un trabajo intenso, muy importante y que de verdad, lo digo de una manera más sencilla y que les ruego que consideren en mi honestidad de amiga de todos para hacer una sugerencia.

La primera sugerencia sería, o sea, varias sugerencias. La primera de ellas sería que pues ojalá pudiésemos hacer un esfuerzo para que siempre pudiéramos iniciar y terminar en los horarios que tengamos previstos para no retrasar los trabajos.

No sé si en ese sentido se puedan hacer algunas reformas en nuestros propios Reglamentos para que, una vez que se convoca a la Sesión Ordinaria, no habiendo quórum se pueda trabajar con el quórum que esté, así creo que todos tendríamos más interés en llegar y tal.

Para tal efecto, también considero que también podríamos hacer una sugerencia. Que el Coordinador de esta Comisión nos podría decir, si fuera posible o no, con la anuencia de todos ustedes, y sería sugerir que siendo 40 integrantes de esta Comisión, pudiéramos hacer una especie de subgrupos de 10 cada uno, en los que pudiéramos hacer un planteamiento. Primero, propuestas.

Después, observaciones del carácter legal, del carácter jurídico, por supuesto. Tercero, hacer esa redacción y cuarto, una revisión de esa redacción, de manera que esto no impediría que quien está en la Comisión de Revisión por ejemplo, tuviera una propuesta y la pasara a la Subcomisión de Propuesta, tampoco quiere decir que la que está en la Subcomisión de Propuestas quisiera hacer una revisión, y entonces también la pudiera enviar.

Es decir, no excluiría de ninguna manera la participación de todos. No sé si esto pudiera agilizar nuestro trabajo.

Y lo último, que me da una pena terrible decirlo, pero que de verdad me siento con la obligación moralísima de explicarlo. Miren ustedes, hemos cometido unos errores terribles en el lenguaje jurídico desde la Constitución. Esto no es culpa nuestra, definitivamente, pero si ustedes abren sus diccionarios jurídicos y los diccionarios comunes, encontrarán que la palabra vinculatorio o vinculatoria no existe.

Vinculatorio sería que reuniera algo de vínculos. Vinculante es la palabra con la que nosotros determinamos que hay un vínculo jurídico que lo hace obligatorio.

Bueno, no podemos corregir la Constitución.

Quiero decirles que tuve la oportunidad de comentarlo en su momento, no pasó desapercibido. Yo creo que nosotros como juristas, como abogados, debemos de corregir a nuestro interior y de usar la palabra vinculante y no vinculatorio, y no vinculatoria porque finalmente el que se cometa un error no nos obliga a cometerlo a nosotros.

Bueno. Pues dicho esto, muchas gracias y pues qué bueno que ya estamos casi terminando porque ya viene la otra Comisión.

Muchas gracias.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Muchas gracias.

Ha quedado debidamente presentada la metodología, creo que no hay dudas, ayer se aprobaron y pasaremos entonces al siguiente punto del Orden del Día.

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava: Es Asuntos Generales, y se han puerto revisión de Plan de Trabajo, determinado por temas prioritarios, fijas la sede y fecha para llevar a cabo la siguiente sesión ordinaria de esta Comisión. La discusión y, en su caso, aprobación del portal de la Comisión. Registró también el Comisionado Alejandro Torres Rogelio una propuesta, así como Francisco Javier Mena Corona, esos son los puntos generales.

Este es análisis y de acuerdo a la metodología que fue aprobada el día de ayer, digamos, hoy se presentaron, es la primera sesión de la Comisión, conforme a la metodología y habría una segunda convocatoria que se va a emitir, seguramente ahorita lo van a comentar para el mes de febrero, y ahí ya entra el proceso de discusión, pero entre esta fecha y la segunda habrá un proceso donde cada uno en lo individual hará comentarios llegar a la Comisión, y ya en la segunda fecha será la discusión de fondo.

Para asuntos generales empezariamos con el tema de la Revisión del Plan de Trabajo, determinado temas prioritarios.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Yo lo único que les solicito a todos y cada uno de ustedes integrantes de esta Comisión que, por favor, revisen el Plan de Trabajo. Me hagan llegar sus observaciones. Es tal vez, creo yo, así lo veo, a lo mejor lo veo porque es producto mío, pero a lo mejor estoy exagerando, pero lo veo como ambicioso.

Entonces si esto no va a ser posible cumplirlo, pues pongamos los pies sobre la tierra y que ustedes me digan, mira, vamos a priorizar. De todo esto que estás poniendo aquí se considera prioritario tales y cuales cosas y sobre eso abocarnos, porque una agenda muy amplia lo que puede provocar es que quede sin cumplir, y no se trata de eso.

Tampoco podemos minimizar el esfuerzo porque también nos veríamos mal haciendo, ahora sí que haciendo de la ley del mínimo esfuerzo. No, hay que hacer el mayor de los esfuerzos para que logremos cumplir con una agenda ambiciosa, pero hay que ser realistas, pero nadie me ha hecho llegar sus comentarios. Y es que tenemos que aprobar ese Plan de Trabajo para que en la siguiente sesión ya quede debidamente aprobado y podamos ir cumpliendo con cada uno de los objetivos planteados.

Entonces ya se les hizo llegar a sus correos electrónicos. Están en el portal de la Comisión, que ahora les voy a platicar, y también se los hice llegar impreso en sus carpetas que están, que cada uno de ustedes ya tienen en sus lugares. Por lo tanto, por favor, porque sí uno de los puntos que deberán someterse a aprobación, discusión y aprobación es esto: el plan de trabajo. Porque, incluso, ayer, lo puedo comentar, los que estamos en la Comisión de Datos Personales ayer quedó debidamente aprobado ya el Plan de Trabajo de la Comisión de Datos Personales.

Ya tenemos un documento, por decirlo de esa manera legal, un documento válido, consensado, aprobado por todos. En este caso no tenemos esta situación. Se quedó como propuesta.

Entonces, sí es importante que lo analicemos.

La siguiente es en relación y viene muy a colación con lo que dice Federico, que de acuerdo a la metodología que ya tenemos establecida que se aprobó el día de ayer, tenemos que llevar a cabo una sesión de trabajo en la que podamos ya tener observaciones a estos dos lineamientos para que lo podamos discutir; y acaba de decir Federico, que los días 25 y 26 de febrero aquí en el Distrito Federal, entiendo que puede ser en el INAI o puede ser en alguna otra sede que ellos determinen, llevemos a cabo esa sesión de trabajo de la Comisión Jurídica pero ya con todas las observaciones. Ahí según la metodología dice que este proyecto ya después de analizado, después de presentado, que es lo que se está haciendo aquí, se lleve a cabo el análisis individual del proyecto y se realicen comentarios.

Estos comentarios son presentados para su discusión e integración en una segunda sesión de la Comisión, que se propone sea el 25 y 26. Para ese mismo día pretendo que incluyamos también la aprobación del plan de trabajo.

Quiero concederle el uso de la voz a Alejandro, nada más permítame.

Lo del portal, también en sus carpetas tienen una pantalla impresa del portal que se abrió de la comisionjuridica.org, para efecto de que podamos utilizarlo como un canal de comunicación, no necesariamente, esto está a consideración de ustedes, de todos modos nuestro canal de comunicación oficial siempre será nuestro Secretario y un servidor, y están los correos electrónicos a su disposición.

Ahora, nada más les platico brevemente, el portal está muy sencillo, está siguiendo los parámetros de presentación o de visualización que utilizó el Sistema Nacional de Transparencia donde están publicados el Plan de Trabajo, las obligaciones de la Comisión derivadas de los lineamientos, el directorio de integrantes y enlaces oficiales.

Y lo que se pretende es que se registren en este portal para que puedan acceder a él, y nosotros seremos, en el caso de Luis Fernando y de un servidor, los administradores de ese Sistema, pero sí podrán ustedes de cualquier momento, sólo los registrados, poder acceder a subir en la plataforma documentación, incluso sus comentarios, si ya quieren irlos limpiando para que se vayan, si alguien que ya veo que Paco Mena, Josefina, Paco González ya tienen algunas observaciones de entrada ya las pueden ir subiendo ahí, para que empecemos a ver cuál es la reflexión que ya vienen haciendo ellos.

Ahora, ese registro no se podrá registrar cualquier. ¿Por qué? Porque sólo los integrantes de la Comisión, porque pasan por un filtro, que es el de los administradores, quienes una vez recibidos el corre de que desean darse de alta se autoriza si son o integrantes de la Comisión, nada más.

El público en general la podrá observar porque está abierta al público, pero no se podrá registrar para que sólo estén, ahora sí que no esté contaminada la documentación que se suba a ese portal.

Bueno, para seguir lo de las propuestas, Asuntos Generales, yo quiero robarles unos minutos para efecto de que nuestro amigo Alejandro, del InfoDF, nos pueda dar una muy buena noticia en relación con la plataforma de donde se suben criterios y resoluciones que elaboró este InfoDF.

Bueno, lo que pasa es que, no, está bien, perfecto, entonces ahorita.

Oscar Alejandro Mendoza García: Muchas gracias.

Oscar Mendoza, del órgano garante de San Luis Potosí.

Oigan, yo les quería hacer una propuesta ahorita, brevemente con mis compañeros de al lado. Estábamos platicando, sobre todo para los comisionados que estamos inscritos en otras diversas comisiones, sentimos que se va a empezar a entorpecer un poco que cada comisión tenga su propia página.

Si lo aunamos al tema de que va a haber una página del Consejo Nacional, otra de la región a la que pertenezcas y otro muy diverso de las comisiones a las que estés inscrito.

La otra propuesta es que en esas páginas o en esos concentradores de información, estemos procurando subir los documentos preferentemente en datos abiertos, para que nosotros mismos podamos hacer las modificaciones o, por ejemplo, en Word, hacer los controles de cambio y aparezca, por ejemplo, ahí, Oscar Mendoza, con amarillo, hace este comentario. Y así sucesivamente Bibiana, Claudia Ávalos, Yolanda Camacho o algún otro compañero que tenga alguna otra aportación.

Y a la vez, muy fácil identificar los documentos para que nosotros podamos estar trabajando con nuestra gente de staff en nuestros respectivos órganos garantes y que ellos, a su vez, nos retroalimenten con la información. Y no estar trabajando con la versión 1, la versión 2, la versión 3 y ya hasta nosotros mismos nos perdemos.

Era toda la propuesta. Muchas gracias.

Mtro. Fernando Aguilera del Hombre: Sí. A ver, bueno, es correcto.

En relación a esto, créanme que hay muchas opiniones y formas de ver esta situación, incluso Josefina también pidió en Asuntos Generales hacer uso de la voz para efecto de este mismo problema.

También, incluso también Alejandro como Coordinador de Comunicación, tiene planteamiento al respecto, pero bueno, en esto yo creo que va más o menos en el mismo sentido, que no andemos ahora sí que desperdigándonos. Pero la idea es o lo hacemos en una sola o lo hacemos de manera especializada por cada comisión.

Digo, esto ya es de acuerdo a puntos de vista, y creo que lo importante es que se expongan y se sometan a votación.

A ver, permítanme.

Antes de que pase Alejandro.

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava: Nada más un comentario. Digo, independientemente de lo que se proponga, el acuerdo al que lleguemos, en el tema de la metodología que se aprobó ayer en el punto 3 dice: "El proyecto s presentado a detalle en sesión de Comisión". Hablo del tema respecto de los lineamientos que se van a subir; al mismo tiempo que es publicado para consulta del resto de los integrantes del Sistema Nacional, en la página de internet del mismo, en la página de internet del Sistema Nacional.

O sea, no nos perdamos en ese tema, digamos, estos portales que se han creado es como un apoyo, comunicación interna que yo creo que todos tienen validez, pero quería comentar que ya, de acuerdo a lo que aprobamos ayer, también ya, digamos, ya nos sometimos a un programa que está dentro de Sistema Nacional, creado por el Sistema Nacional.

Entonces nada más lo quería comentar pero independientemente de lo que vayan a comentar tanto el Comisionado Alejandro Torres como la Comisionada Josefina Román.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Sí, es correcto. A la mejor nos tendrían que dar, en la página del Sistema Nacional un micrositio para cada Comisión. Pero bueno.

Por favor, Alejandro.

Lic. Alejandro Torres Rogelio: Muchas gracias. Muy buenas tardes. Alejandro Torres del INFODF.

Efectivamente, incluso lo pensábamos ahorita Yoli y yo. Hay un efecto o un fenómeno de “paginitis” ahorita ya en el Sistema Nacional, y es comprensible.

Entonces, yo lo que les ofrezco, yo ya lo comenté además con la Presidenta del Sistema, con la doctora Ximena Puente de la Mora, la necesidad de que ya se pasen a la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del Sistema Nacional de Transparencia, las claves de acceso a la página y también de redes sociales, que son parte de las facultades, de las atribuciones de la Comisión que me toca coordinar y en eso estamos.

De hecho, ya he entrado en comunicación con la gente del INAI para poder ingresar con esto.

Hay una necesidad de comunicación porque además, como bien lo acaba de señalar el Comisionado Sánchez Nava, la normatividad reconoce como una plataforma oficial de comunicación y de divulgación o de difusión, la página del Sistema y existe además. Entonces, para poder poner en orden.

Pero hay otra necesidad muy importante que debemos atender, que es la comunicación interna, sobre todo para el proceso deliberativo, el intercambio de información que no necesariamente, y de hecho hasta sería deseable o es deseable, que no esté abierta porque finalmente ahí hay documentos de trabajo, opiniones de los cuales se deben intercambiar.

Esa forma de comunicación interna es la que debemos procesar.

La doctora Josefina Román ha desarrollado en el INFOEM, una plataforma, a manera de red social, nos explica ella, es una aplicación, pero no es la única. Existen otras. Y bueno, ya en su momento quizá quiera exponerla.

Puede funcionar esa o no. Yo voy a entrar en contacto, estoy en contacto ya con la gente del INAI, como les comento, para le comenté a la Presidenta del Sistema, junto con la Secretaria Ejecutiva, con nuestro amigo Federico, empezar con este tema para definirlo.

Finalmente, también comentarles que el Comisionado Óscar Guerra, quien lleva a su cargo la cuestión de la Plataforma Nacional, me ha informado y ya lo estuve viendo con los ingenieros del INAI, efectivamente, la Plataforma Nacional ya incorpora el módulo de Recursos de Revisión Relevantes que es una aplicación, ustedes recordarán, la mayoría de ustedes, no todos porque algunos no se han incorporado, que se desarrolló en el INFODF, a fin de atender una necesidad de conocer cómo están resolviendo los órganos garantes en ambas materias, el acceso a la información pública y en materia de datos personales.

Porque en algunas ocasiones, es recurrente, que nos llega algún caso y nos gustaría saber cómo han resuelto casos similares otros órganos garantes, empezando por el aquel entonces era IFAI, después INAI, cómo ha resuelto casos de determinadas cosas, pueden ser delitos de, no sé. Casos relevantes.

Entonces, sí nos gustaría en algún momento dato, conocer cuál fue la argumentación, qué normatividad o qué normas invocaron para fundamentar sus resoluciones y, poder tener mejores elementos al momento de resolver nosotros nuestros propios casos.

Esa herramienta no está en desarrollo. Ya está y además está funcionando.

De hecho el Comisionado Fernando Aguilera ya la ha utilizado. No habló al INFODF para ver cómo le hacía, lo cual quiere decir y además lo hizo bastante bien, ya vi los recursos de revisión que subió, las resoluciones, quiere decir que sí fue lo suficientemente intuitivo como lo habíamos prometido y lo subió y bastante bien.

Una cosa, es bien interesante, sube solamente extractos, y como es un formato permite subir la información de manera homogénea qué pidió la persona, qué le respondieron, cómo se quejó, los agravios, cómo resolvió el órgano garante, un extracto nada más, en unas cuantas palabras, 500 palabras máximo, menos creo que son.

Y sobre todo, si ese es el recurso de revisión que a mí me interesa entonces ahí tengo el vínculo electrónico para irme al documento original que es, en este caso, el órgano garante, tal y como lo tiene publicado, de ahí la persona lo puede descargar en el formato, no lo puede modificar, es exactamente como es.

Si hubo un voto particular entonces ahí lo puede también consultar en qué consistió el voto o disidente o equis, y también descargar el documento correspondiente.

Y también tiene un motor de búsqueda con diferentes criterios, si tiene el número de folio es una búsqueda muy exacta. Si no lo puede buscar por fechas, lo puede buscar por órgano garante o lo puede buscar por palabras claves. Entonces es esto muy interesante, contiene, a su vez, otro módulo con la normatividad y uno más de comunicaciones, que permite saber en qué andamos cada uno de los órganos o de las regiones.

Este módulo ya está incorporado a la Plataforma Nacional, ya me lo mostraron. Entonces, de hecho cada quien puede tener una clave, cada Comisionado del país tiene una clave y solamente él puede acceder a esos documentos, solamente él podría modificarlo o podría quitarlo. De tal manera que hay mucho control sobre ello.

Es un password específico para cada uno. Está el manual de operación ya elaborado, que también se puede enviar nuevamente, y habrá que realizar, a eso me estoy comprometiendo también una nueva ronda con los órganos garantes para explicarles el funcionamiento de este módulo, porque va a ser muy importante que si tenemos un caso similar al de, por ejemplo, el del Distrito Federal y el de Veracruz, y resuelven en un caso, por qué habríamos de resolver de manera diferente un caso similar.

Me podría aportar muchísimo lo que Veracruz, por ejemplo, está argumentando o Sonora o alguna otra entidad, o el propio INAI en materia de Datos Personales, pero también en acceso a la información.

En acceso a la información sí el INAI es segunda instancia, es una instancia. Entonces si ya en un caso similar el INAI resuelve en un sentido cómo para qué andamos resolviendo en otro si sabemos que la segunda instancia pudiera, en un momento, enmendar la plana. Si es que le asiste la razón al INAI, tampoco quiere decir que el INAI tenga la razón en todo, porque en una de éstas igual se equivocaron y nosotros ponemos dar el precedente que no, lo correcto era como lo decíamos lo local.

Pueden darse muchas hipótesis, pero si ya, lo importante es saber cómo estábamos resolviendo en el país.

Y otra cosa muy importante, esta aplicación, esta Plataforma para compartir recursos de revisión relevantes no es de criterios. Es decir, los criterios como tal se van generando a partir del conocimiento y ya en la práctica de varios casos que se están resolviendo y efectivamente van generando un conocimiento, una forma de trabajo y van determinando criterios. Esa es otra cosa. Esto nada más de recursos de revisión relevantes para conocer cómo estamos resolviendo.

Y por otro lado, FUNDAR ya lo conoce, ya lo vio, y la verdad que fueron comentarios muy buenos, es una herramienta además que permite una cuestión de rendición de cuenta de los órganos garantes para que se sepa hacia fuera la gente cómo estamos resolviendo, y ahí se verá que efectivamente sirven o no sirven los órganos para garantizar los derechos de las personas, el derecho de acceso o el derecho de datos personales.

Ese es el anuncio que quería hacer.

Muchas gracias.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Muchas gracias, Alejandro.

Y la verdad es que sí es cierto, la plataforma está muy sencilla. Fuimos muy intuitivos, mi jefe de informática y un servidor. O sea, quedó muy claro. No, no, no es cierto. Estaba muy sencillo.

Ahora, entiendo que si queda incorporado a la Plataforma Nacional ya no es así como que si quieren, es como que ya va a ser. Perfecto, muy bien, ya está incorporado, así que sí es importante que ya vayamos viendo cómo está funcionando para ir subiendo.

Yo ya llevo como unas 7 u 8 resoluciones que quiero presumir, porque son las que uno dice: "Ah, esta me quedó bien bonita, y va para allá, y aparte es un tema importante o alguna cosa así y que vale la pena compartir".

Siguiendo la congruencia de los temas y por lo que sé que va a comentar Josefina, le vamos a conceder el uso de la voz.

Dra. Josefina Román Vergara: Muchas gracias.

Yo voy a tratar de ser breve y voy también a aclarar porque la intención no es ser contreras, al contrario, la intención es sumar y abonar y aparte, ser respetuosos y reconocer el trabajo realizado en este caso en particular por los dos Fer y, por supuesto, reconocer todo el trabajo que Alex, en lo que es el trabajo técnico de informática, de criterios; o sea, Alex lo ha venido trabajando desde que era COMAIP, toda la parte tecnológica, Mireya Arteaga que está aquí y yo trabajamos desde también lo que era la Comisión Jurídica, los criterios para poder subir información y hacer lo que considerábamos o lo que los abogados conocemos como el IUS.

Pero por supuesto que antes que nada el reconocimiento para Alex, porque él fue quien desarrolló toda esa estructura tecnológica muy padre, que nos va a permitir tener guía en algunas cuestiones que algunos órganos garantes ya tenemos muy estudiadas y para otros es novedosa.

Entonces de verdad gracias, Alex, en ese sentido.

Por otro lado, les quiero comentar rápidamente que ustedes saben, yo lo expuse en el Consejo a raíz del pronunciamiento que hace el INAI

con respecto a la iniciativa de la Ley General de Protección de Datos en el Senado, y buscando un posicionamiento exclusivo de organismos garantes locales, porque el INAI hizo su posicionamiento exclusivo del INAI, y bueno, nosotros 32 restantes, 32 de 33, hicimos nuestro posicionamiento antier en el Senado derivado de esa convocatoria que yo hice a Coordinadores Regionales y Secretarios a coordinadores de todas las temáticas y secretarios; desafortunadamente los que no pudieron llegar fue precisamente Fer, ahí se les atravesaron muchas cosas, y Yolli, nuestra Coordinadora de la Región Sur.

En general, de los demás hubo un número importante, comisionados representantes de la Centro Occidente porque todavía no tienen coordinador, si estuvieron otros amigos coordinadores y, entre otras cosas, bueno el punto medular fue como les comentaba, el posicionamiento en términos de Ley General de Protección de Datos, y lo que es presupuesto, porque al Senado se le platicó justamente la situación financiera que prevalece en los organismos garantes, y andamos buscando por todos lados dinero. Eso fue lo más importante.

Pero también la verdad es que del 6 de noviembre a la fecha yo me di cuenta que no tenemos un mecanismo que nos permita estar permanentemente comunicados e informados e interactuar.

Del 6 de noviembre a la fecha, la primera reunión de trabajo que yo pude realizar fue el 15 de enero y muy complejo para determinar una fecha en donde pudiéramos empatar agendas que la mayoría de los que debíamos estar, porque somos representantes y estamos obligados a bajar la información no sólo a Presidente, sino a cada uno de los comisionados y comisionadas, no había ese mecanismo de comunicación. Y fue muy complejo avisar a todos para cruzar esas agendas.

Y además en el Programa de Trabajo que yo les planteé con anticipación a cada uno de ustedes, porque bueno, busqué hablar con los Plenos, no sólo con Presidentes, era tener esa herramienta que nos permitiera estar comunicados.

En Toluca también, cuando presentamos el Programa de Trabajo, siendo respetuosos de las competencias de cada comisión, cuando yo presenté esta interfase decíamos, hay varias comisiones que tienen que

ver con el tema, como es la de Plataforma, como es la de Alex, algunas otras, eran como tres. Pero del 6 de noviembre a hoy, no tenemos esa herramienta de comunicación.

Entonces, con la mejor intención de estar comunicados y de que sirva y quien desee utilizarla, porque, bueno, lo que queremos es simplemente estar comunicados, he puesto a disposición de cada uno de ustedes, con una clave de acceso, lo que llamamos interfase de comunicación de comisionados estatales.

En esta interfase de comunicación puedes subir información, comentarios, con un click puedes mandar un correo a toda la región; con un click puedes mandar un correo a todos los comisionados estatales; con un click puedes mandar un correo a presidentes; con un click puedes, tiene un buscador inteligente. Si quieres saber qué se trabajó hoy en Jurídica o alguien sube un comentario de lo que se vio, todos los que estamos en Jurídica tendríamos una clave de acceso.}

Puedes subir por cada comentario hasta tres archivos de Word, de PowerPoint, de Excel, PDF., lo que quieras. La capacidad es muy amplia.

También es posible que podamos ver los que no somos de la Comisión, comentarios, documentos, pero efectivamente no modificar nada. El Coordinador tendría control de la información, el secretario tendría control de la información.

¿Cuál es la ventaja? Jurídico hasta donde sé es la única comisión que ha creado esto, pero tenemos muchas más comisiones.

La verdad es que la mayoría de los comisionados de centro occidente ya la están adoptando. Tengo conocimiento que los que tienen clave ya han estado entrando, han estado subiendo comentarios.

En otras regiones, en la Centro, en la Norte ya lo están adoptando. Hay otras comisiones que también ya están adoptando esta plataforma.

Y bueno, yo les diría: por lo menos démonos la oportunidad de conocerla. Si sirve, si aporta, qué padre, la verdad es que con que a una comisión o a una coordinación sirva, creo que ya es suficiente. Si no

sirve, si decidimos que no es lo mejor ni lo más conveniente, bueno, nosotros decidiremos en su momento qué será lo más conveniente.

Y estoy cierta que a partir de mayo tendremos esa comunicación directa, pero creo que yo no tenemos nada que perder si nos damos esa oportunidad, y creo que sí tenemos mucho que ganar, que es estar permanentemente comunicados, informados, y hasta cruzar agendas.

Mtro. Fernando Aguilera del Hombre: Bueno, muy bien.

Miren señoras y señores, tenemos un problema de tiempo. Ya la siguiente Comisión de trabajo, no me dejará mentir Lulú, ya están desfasándose en sus tiempos. Nosotros traemos ya un atraso de 45 minutos. Nos van a desalojar con el uso de la fuerza pública, ya creo que hay granaderos allá afuera.

Entonces yo creo que sí tenemos que abreviar, aparte ya muchos de los comisionados están empezando a irse porque sus vuelos, porque, así que no podemos ya alargar esto y tenemos que tomar unas decisiones respecto a que tenemos temas que hay que aprobar.

Uno, lo más importante es si nos vamos a reunir el 25 o el 26 de febrero, como primera reunión para cruzar, hacer la discusión de los comentarios primarios.

Y una segunda reunión, aprovechando la regional sur que es el 17 de marzo.

Entonces, tenemos que votar eso.

Ahora, en cuanto al mecanismo de comunicación, prácticamente se puede resumir en tres: o utilizamos la Plataforma Nacional del Sistema, o utilizamos la plataforma que propone Jose, o utilizamos la plataforma que les he traído, que ya tienen ahí de la dirección electrónica del portal.

Si deciden no usarla, me van a reembolsar 467.00 pesos, nada más que me costó el sitio, pero bueno, eso ya se los paso a cobrar luego.

Aquí lo importante es: tenemos tres propuestas.

Yo quisiera que no nos precipitéramos y decidiéramos algo hoy. Lo único que podemos hacer es, dejar bien establecido que a los medios de comunicación, en este momento, oficiales son los correos electrónicos de Luis Fernando y de un servidor. Nada más.

Para no entrar en que “ay yo lo subí en la plataforma de Jose; ay, yo lo vi con Alejandro. No, no, yo lo puse en la de la Comisión Jurídica”.

No. No, porque hay tres opciones, y entonces mejor llévense la tarea de analizar las tres opciones, como dice Jose, dense la oportunidad de conocer las tres opciones y decidamos en una segunda sesión, cuál es el medio de comunicación que queramos usar.

Pero de entrada, sólo correos electrónicos de Luis Fernando y de un servidor. Nada más. Para evitar confusiones.

Ya no sé si me lo permiten, Francisco. Sí quieres hacer uso de la voz. Tres minutos.

Mtro. Francisco Javier Mena Corona: Muchas gracias. De manera muy breve.

Comentarles, por la naturaleza del tema que nos ocupa aquí también, en la Coordinación Jurídica.

Quiero comentarles de manera muy breve que en días anteriores hemos tenido acercamiento con el Senado de la República. Por qué lo traigo a colación, porque lo que les voy a comentar de manera muy breve es un instrumento jurídico.

Es algo que yo quisiera también, poner a consideración de la Comisión Jurídica.

Como saben, todos adolecemos un poco del tema de presupuesto.

Ahorita, a raíz del posicionamiento que hizo la senadora Lizbeth Hernández Lecona, a finales de noviembre, del cual se deriva que los órganos garantes carecemos de infraestructura, de recurso y demás. Se tuvo a bien recibirnos a la Región Centro, para efecto de presentarle una propuesta para allegarnos de recurso federal, se está trabajando

en dos vías, pero en términos de gasto de inversión. Es decir, adquisición de un inmueble, ampliación de las tecnologías de la información, entre otras cosas.

Para ello se realizó un documento, el cual ya se está detallando y se va a presentar al Senado de la República, quiero resaltarlo, porque de concretarse este esfuerzo que se está haciendo, va a beneficiar a todos los órganos garantes del país.

La intención que en este momento tenemos es presentar este documento en compañía de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de Hacienda, únicamente estamos en espera de confirmar la fecha por parte de la senadora Lizbeth Hernández para presentar este documento y lo antes posible, la idea es que este recurso federal se vea reflejado en los órganos garantes en este mismo año.

Es algo en lo que hemos venido trabajando, que hemos venido platicando, y que de manera muy breve se los he comentado.

Si ustedes tienen a bien que circulemos ya cuando esté terminado el documento lo circulemos también, incluso, a través de la Coordinación Jurídica para que todos ustedes lo conozcan y vean qué es lo que estamos haciendo a partir de la Región Centro y que se pueda replicar en todo el país.

Entonces es únicamente nada más eso lo que les quería comentar. Más adelante, si ustedes nos permiten, haremos llegar el documento detallados para que lo conozcan.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Muchas gracias, Francisco.

Yo sí quisiera que lo hicieras llegar ya sea a Luis Fernando o a un servidor o a los dos, para que entonces lo empecemos a circular, porque si es un documento estrictamente jurídico que podamos ya discutir, pues adelante, bienvenido. Es una propuesta que se hace.

Muy bien. Ya quedó. Vamos a votar, por favor, si es 25 o 26 de febrero, es decir, jueves o viernes para reunirnos aquí, ya sea en el INAI, entiendo yo, o en alguna otra sede que ellos determinen.

También hay que ser realistas, aprovechemos que tenemos toda la logística de ellos para que entonces nada más lleguemos a trabajar.

Entonces sí sería muy conveniente aprovechar esa logística, esos recursos y venir ya a lo que venimos.

Entonces voy a romper un poco las formalidades, Luis Fernando, porque sí quisiera ya de una vez que los que estén, los que estén a favor por el 25 o el 26 o dejamos así 25 o 26, cualquiera de los dos días que, por favor, lo manifestemos en votación económica.

Los que estén por el jueves 25 de febrero, levanten su mano.

Pues entiendo que si Pitágoras no se equivoca hay mayoría. Entonces queda aprobado que es el 25 de febrero en la sede que determine el INAI, en su momento.

Ahora pasaremos a la cuestión de la revisión. Bueno, la Comisionada Kurczyn había solicitado que formáramos una especie de grupos de trabajo o subcomisiones para poder ser más ágiles, porque somos 40 integrantes de esta Comisión.

Yo sí quiero, desafortunadamente no está ella, pero sí vamos a pedirle mejor que nos los proponga o que salga como lo está haciendo Francisco, o sea que si es su propuesta que nos haga llegar el documento en el cual poder circularlo y consensarlo para ver si estamos de acuerdo o no, y lo votamos en la siguiente.

Será uno de los puntos del Orden del Día de la siguiente sesión.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: ...con el cupo de cinco, por ejemplo, y si ya están cinco, pues ya no caben más. O sea, porque si no sería más complicado.

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre: Sí, sí, correcto. Pero a mí sí me gustaría tener una especie de documento, a lo mejor una ficha muy breve, muy ejecutiva de en qué consiste la propuesta, para que entonces si es en ese sentido queda muy claro, abriremos esos grupos de trabajo.

Y también tenemos la de la, es decir, la primera sesión que ya quedó jueves 25 de febrero para discutir todos las observaciones, comentarios y sugerencias, críticas y demás que ustedes tengan respecto de estos lineamientos es el 25, pero tenemos que formular un dictamen. Y ese dictamen yo pretendo, porque ahí una vez que tengamos discusiones, intercambio de impresiones y opiniones, pues va a quedar todavía como dice Federico cosas encorchetadas, entonces para que en la regional del 17 de marzo y tengamos emitido el dictamen, y se lo presentemos al Consejo Nacional.

¿Están de acuerdo que sea en la Región Sureste, que es en Tabasco? Además voy a apelar a un reconocimiento a los comisionados de Tabasco que ya no sé si decirlo o no, pero en abril vienen ellos que concluye su encargo y quisiéramos también darle una despedida muy calurosa.

Entonces, si están de acuerdo en que sea en Tabasco 17 de marzo la segunda sesión de esta Comisión Jurídica, por favor sírvanse manifestarla en votación económica.

Muy bien, queda aprobado por mayoría, es en Tabasco 17 de marzo.

También vamos a aprovechar toda la logística de la Coordinadora Regional, que ella se va a encargar de eso. Así que ella se encargue. Muchas gracias.

Creo que se han agotado todos los puntos del Orden del Día.

Procederemos al cierre de la sesión si no hay algo más que se me esté escapando y recuerden que nos tomamos la foto oficial al final.

Siendo las 12 horas con 25 minutos del día 22 de enero del año 2016, damos por terminado los trabajos de esta Comisión Jurídica del Sistema Nacional de Transparencia.

Muchas gracias a todos por su participación, su presencia muy valiosa, y nos vemos el 25 de febrero.

Gracias a todos. Buen regreso.

---o0o---